

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 428

TEGUCIGALPA: 7 DE MARZO DE 1914

NUMERO 4.276

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 62.50—Se autoriza el gasto de \$ 600.00—Se autoriza la erogación de \$ 51.00—Se autoriza la erogación de \$ 129.41—Tiénesse por exencionado del servicio militar al señor Juan Miguel Paz—Tiénesse por exencionado del servicio militar al señor Justo Antonio Perdomo—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se autoriza la erogación de \$ 500.00—Se eleva á \$ 30.00 mensuales una pensión—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 57.99—Se aprueba una contrata—Se revalida un acuerdo—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 96.90—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 90.33—Se autoriza la erogación de \$ 1.977.33 oro—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se autoriza la erogación de \$ 290.69—Se autoriza la erogación de \$ 528.91 oro—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un instructor—Se autoriza la erogación de \$ 42.87—Se autoriza la erogación de \$ 36.00—Se autoriza la erogación de \$ 63.56—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 94.75—Se autoriza la erogación de \$ 291.96 oro—Se autoriza la erogación de \$ 1.80—Se manda pagar la suma de \$ 400.00—Se manda pagar la suma de \$ 140.00—Se autoriza la erogación de \$ 62.36—Se autoriza la erogación de \$ 85.75—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 96.00—Se concede una licencia—Se cancela una pensión y se eleva un montepío—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 37.47—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 419.00—Se autoriza la erogación de \$ 134.00—Se autoriza la erogación de \$ 891.76—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 62.50

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 62.50) sesenta y dos pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento pondrá á la orden de los Comandantes Locales y Subcomandantes que á continuación se expresan, para que habiliten las reclutas que mandarán á esta capital á prestar servicio de guarnición, así:

Sabanagrande,	25 milicianos .	\$ 25.00
Reitoca,	25	25.00
Valle de Angeles,	5	2.50
Tatumbia,	3	1.50
Talanga,	4	2.00
Cantarranas,	9	4.50
Maraita,	4	2.00

Suma.....\$ 62.50

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 600.00

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á la Casa W. W. Pears, valor de las provisiones que en el mes de agosto último proporcionó al Comandante del vapor «General Barahona,» para sostenimiento de la tripulación de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que se autorizó para sostenimiento de la expresada nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 51.00

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 51.00) cincuenta y un pesos, que por la Receptoría de Rentas de Cedros se hará efectiva á don Pedro López Trejo, sueldo que devengó como encargado de la Comandancia Local de dicha ciudad del 19 de agosto al 6 del corriente. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para el pago de los sueldos de dicho empleado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 129.41

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 129.41) ciento veinte y nueve pesos cuarenta y un centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á la Casa W. W. Pears, última parte del valor de las provisiones que en el mes de agosto último proporcionó al Comandante del vapor «General Barahona,» para sostenimiento de la tripulación de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Tiénesse por exencionado del servicio militar al señor Juan Miguel Paz

Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Juan Miguel Paz, vecino de la ciudad de Santa Bárbara, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Mayor del Ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que el peticionario no ha acompañado el despacho que acredita su grado, ni acuerdo alguno por el cual se le haya conferido el ascenso, y que sin estos documentos no puede considerarse como Mayor del Ejército, no teniendo, en consecuencia, ningún grado que renunciar; pero que habiendo comprobado ser mayor de cuarenta años, es procedente declararlo exento del servicio, el Presidente, haciendo aplicación de los artículos 39 y 1.605 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Tener por exencionado del servicio militar al señor Juan Miguel Paz, por la razón antes expresada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Tiéndose por exencionado del servicio militar al señor Justo Antonio Perdomo

Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Justo Antonio Perdomo, vecino de la ciudad de Santa Bárbara, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Mayor del Ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que el peticionario no ha acompañado el despacho que acredita su grado, ni acuerdo alguno por el cual se le haya conferido el ascenso, y que sin estos documentos no puede considerársele como Mayor del Ejército, no teniendo, en consecuencia, ningún grado que renunciar; pero que habiendo comprobado ser mayor de cuarenta años, es procedente declararlo exento del servicio, el Presidente, haciendo aplicación de los artículos 39 y 1.605 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Tener por exencionado del servicio militar al señor Justo Antonio Perdomo, por la razón antes expresada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el próximo quince de septiembre. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el señor Santiago Castro, vecino de la ciudad de Comayagua, en la que pide se le pague la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor que se le adeuda por el pasturaje de más de cien bestias de remonta que tuvo en sus potreros, en las orillas de la expresada ciudad de Comayagua, de enero á febrero del año de 1911, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Castro la suma de que se ha hecho mérito, de la siguiente manera: cien pesos en el presente mes y el resto el último de octubre próximo. El gasto se imputará á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Cayetano R. Zambrano, vecino de la ciudad de Comayagua, en la que, como representante de Ciriaco Reyes, pide se pague á éste la suma de (\$ 100.00) cien pesos, en restitución de igual cantidad que en febrero de 1911 proporcionó en Langue al General Pío S. Fátipe, para sostenimiento de la columna expedicionaria de su mando, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á Ciriaco Reyes ó á su representante señor Zambrano la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel don Cipriano García, valor que invertirá en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se eleva á \$ 30.00 mensuales una pensión

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por la señora Domitila Portillo v. de Montes, vecina de la ciudad de San Salvador, en la que pide se aumente de conformidad con la ley, la pensión de montepío de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos que se le asignó por acuerdo de 31 de agosto de 1911, como viuda del Sargento 1º José Víctor Montes, en razón de

que su difunto esposo tenía el grado de Coronel y en su oportunidad le fué imposible comprobar, y además, que se radique en la Caja Nacional el pago de la expresada pensión.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado que José Víctor Montes, era Coronel del Ejército, y, de conformidad con el Artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que le será pagada mensualmente á la agraciada por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se hará efectiva al Coronel Mercedes Cruz, sueldo que devengó como encargado de la Comandancia de Armas de dicho departamento, durante los días doce y trece de agosto último. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sueldos de dicho empleado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 57.99

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 57.99) cincuenta y siete pesos, noventa y nueve centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar doce cajas de gas que por cuenta del Gobierno pidió para servicio del Faro. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado, y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y Samuel Romero, albañil y vecino de esta capital, por otra, celebran la contrata siguiente: a) Romero se compromete á quitar el portón de la parte Norte del edificio que ocupa el Batallón de Veteranos y colocarlo en la pieza del centro de la parte baja, cegar las dos puertas de la esquina, hacer nueve varas de tapial de cuatro varas de alto por una de espesor en el lugar de donde se quitará el portón y terminar el entablado de la pieza contigua que ocupa la Comandancia de dicho cuerpo, pudiendo utilizar los materiales que se encuentren en buen estado y los que faltan serán de cuenta del Contratista, cuyos trabajos entregará concluidos dentro de tres semanas contadas de la fecha de la aprobación de esta contrata por el Ejecutivo. b) El Gobierno pagará á Romero, por los trabajos ya descritos y por medio de la Caja Nacional la suma de (\$ 418.00) cuatrocientos diez y ocho pesos, dándole (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos en cantidad de anticipo para compra de materiales y el resto en recibos semanales de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos cada uno.

En fé de lo cual firmamos la presente en Tegucigalpa, á los once días del mes de septiembre de mil novecientos trece.—Ildefonso Lara.—Samuel Romero; y

2º—Que el gasto se impute á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º de agosto último, por todo el presente año económico, el acuerdo de nueve de enero del presente año, por el cual se autorizó la erogación mensual de seis pesos, que por la Receptoría de Rentas de Sonaguera se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar para pagar el alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de Tatumbla, en este departamento, don Rafael Zelaya Fonseca, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, ridiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar á don Jesús Meza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pondrá á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería, el próximo quince de septiembre. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias pondrá á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería, el próximo 15 de septiembre. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de 25 libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara pondrá á la orden del Comandante de Armas

del mismo, para salvas de artillería, el próximo quince de septiembre. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de Trujillo se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Címaco Banegas, muerto al servicio del Gobierno en dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 96.90

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 96.90) noventa y seis pesos noventa centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva á la «Farmacia Popular» del Doctor Carlos J. Pinel, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Teniente Coronel don Rubén Bustillo, valor que invertirá en comprar dos caballos destinados para servicio de los ayudantes del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1913.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia Local del distrito de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, el Coronel don Enrique Medina, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela en la forma solicitada, encargando, por igual tiempo, de la expresada Comandancia Local, al Teniente Leandro Licon, con el sueldo de ley. El gasto del goce de sueldo se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del distrito de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, el Mayor don Carlos Díaz V. y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios que ha prestado; y 2º—Nombrar en su lugar al de igual grado don Rafael Inestroza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 90.33

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 90.33) noventa pesos treinta y tres centavos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva a la «Farmacia Alemana», valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición en agosto próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.977.33 oro

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.977.33) mil novecientos setenta y siete pesos trein-

ta y tres centavos, oro americano, que el Cónsul de Honduras en New York, invirtió en pagar tres ametralladoras Colt, accesorios y demás gastos ocasionados con motivo de su remisión, que hizo en el mes de julio próximo pasado, destinadas para el Ejército, según factura remitida a este Ministerio, por el expresado Cónsul. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General, que rigió el año económico, recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar reparar el bote que está al servicio de la expresada Comandancia. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 290.69

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 290.69) doscientos noventa pesos sesenta y nueve centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a la Casa Comercial de don Santos Soto y Compañía, valor de 1884 yardas de manta y 4.000 botones de hueso que vendió para la confección de vestidos de munición. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 528.91 oro

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 528.91) quinientos veintiocho pesos noventa y un centavos oro americano, que el Cónsul de Honduras en New York invirtió en pagar 4.7387 yardas de mantadril azul y demás gastos ocasionados con motivo de

la remisión de la expresada mantadril, que hizo en el mes de mayo próximo pasado, destinada para vestuario del Ejército de la República, según factura remitida a este Ministerio por el expresado Cónsul. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General que rigió el año económico recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

Habiendo fallecido el 23 de agosto último el Coronel don Matías Fúnes, Comandante Local de San Juancito, el Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrar en su lugar al de igual grado don José Pineda Nájera; y 2º—Rendir las gracias al Coronel don Juan J. Mejía Ramírez, que desempeñó dicho cargo desde el fallecimiento de Fúnes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Sargento don Medardo R. Varela, Instructor de Infantería de la Brigada de Artillería de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Capitán don Abel V. Villacorta, con el sueldo señalado en el Presupuesto de Gastos que se autorizó para sostenimiento de dicho cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 42.87

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.87) cuarenta y dos pesos ochenta y siete centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se hará efectiva al Doctor Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Danlí, en agosto último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 36.00

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, que por la Aduana del puerto de Rostán, se hará efectiva al Doctor R. Arnao, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto, durante el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 63.56

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 63.56) sesenta y tres pesos cincuenta y seis centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se hará efectiva á la «Farmacia Modelo» del Doctor J. Miguel Zacapa, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del primero de agosto último, por todo el presente año económico, la erogación mensual de... (\$ 3.00) tres pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Mayor de Plaza de la ciudad del mismo nombre, valor que invertirá en comprar útiles de escritorio para la oficina de su cargo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de

Rentas del departamento de Intibucá puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el quince de septiembre próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 94.75

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 94.75) noventa y cuatro pesos setenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Banda Marcial de esta capital, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del filarmónico José Angel Medrano, muerto al servicio del Gobierno en dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 201.96 oro

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 201.96) doscientos un pesos noventa y seis centavos oro americano, que el Cónsul de Honduras en New York invirtió en pagar 1770 yardas de mantadril y demás gastos ocasionados con motivo de la remisión de la expresada mantadril, que hizo en el mes de julio próximo pasado, destinada para vestuario del Ejército, según factura remitida á este Ministerio por el expresado Cónsul. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General que rigió el año económico recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 1.80

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.80) un peso ochenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Santos Soto y Cía., valor de nueve yardas de manta, que vendió para la confección de 18 uniformes para los alumnos de la Banda

de Guerra. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 400.00

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por don Daniel Muñoz, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, en la que pide se le pague la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de marzo de 1907 enteró como contribución de Guerra, al Comandante de Armas del departamento de Cortés, para sostenimiento del ejército.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al señor Muñoz la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 140.00

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Daniel Muñoz, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, en la que pide se le pague la suma de (\$ 160.00) ciento sesenta pesos, valor de mil setecientos cartuchos de winchester calibre 38, que en el mes de marzo de 1907 entregó al Comandante de Armas del departamento de Cortés para equipo del ejército.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado que entregó únicamente mil cuatrocientos cartuchos, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al señor Muñoz la cantidad de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos, valor de los mil cuatrocientos cartuchos que entregó á aquel funcionario; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 62.36

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 62.36) sesenta y dos pesos treinta y seis centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en compra de género y materiales para la confección de un uniforme de gala. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 85.75

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 85.75) ochenta y cinco pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva á la Sucursal de la «Farmacia Unión,» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Aduana del puerto de Roatán puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el quince de septiembre próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 98.00

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 98.00) noventa y ocho pesos, que por la Caja Nacional

se hará efectiva á Francisco Díaz, valor que se le adeuda por el blanquimento de ciento ochenta y seis y media varas de pared y una cornisa del cuartel San Francisco y deshiervo de la calle que queda á un lado del expresado edificio. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1913.

Solicitando un mes de licencia para separarse del empleo de Instructor de la guarnición del puerto de Trujillo el Alférez don Francisco Sanabria, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se cancela una pensión y se eleva un montepío

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por la señora Rosa Zepeda, vecina de esta capital, en la que pide se cancele la pensión de diez pesos que por acuerdo de 20 de septiembre de 1900 se asignó al menor Alfredo Justiniano Ordóñez, en razón de ser hijo del Mayor Gregorio Solís, muerto en campaña, pensión que se revisó el 6 de septiembre de 1911, elevándola á veinte pesos y pagada por la Caja Nacional, en virtud de haber llegado aquél á la mayor edad, y se eleva la pensión que por acuerdo del propio 20 de septiembre de 1900 se otorgó á la menor Agueda Raquel Zepeda, por ser hija del connotado Mayor Gregorio Solís, lo que comprobó en debida forma y de conformidad con el artículo 1666 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Cancelar, á contar del 1º del corriente, la pensión relativa al señor Alfredo Justiniano Ordóñez; y

2º—Eleva, á contar de la misma fecha, á (\$ 20.00) veinte pesos el montepío asignado á la señorita Agueda Raquel Zepeda, la cual se le hará efectiva mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que éste invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Juan Avila, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Receptoría de Rentas de Cedros se hará efectiva al Comandante Local del mismo, valor que invertirá en la introducción del agua potable y construcción de una pila en el interior del edificio de la expresada Comandancia, para servicio de la misma. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Aduana del puerto de Trujillo se hará efectiva al Teniente coronel Lázaro Elvir, valor que invertirá en sus gastos de traslación á esta capital, en donde prestará sus servicios militares. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 37.47

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 37.47) treinta y siete pesos cuarenta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará

efectiva al Doctor Arturo Zelaya Z., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que el Cajero Nacional pagó en el mes de agosto último al Comandante Local de Comayagüela, para la inhumación del cadáver del soldado Julián López, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 419.00

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 419.00) cuatrocientos diez y nueve pesos, que el Cajero Nacional pagó por confección de vestidos de munición en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 134.00

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 134.00) ciento treinta y cuatro pesos, que el Cajero Nacional pagó en habilitaciones en el mes de agosto último, así:

Lázaro Elvir, á Trujillo.....	\$ 50.00
Pedro Trochez, á Santa Rita [Santa Bárbara].....	6.00
Miguel Ortiz, á Aramecina.....	3.00
Luis F. Tible, á La Ceiba . . .	75.00

Suma..... \$ 134.00

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 891.76

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 891.76) ochocientos noventa y un pesos, setenta y seis centavos, que el Cajero Nacional pagó extraordinariamente en el mes de agosto último, así:

Fletes

Alberto García, elementos de guerra	\$ 60.00
Antonio López, elementos de guerra.....	108.60
Esteban Rosales, elementos de guerra.....	179.40
Basilio Velásquez, elementos de guerra.....	162.30
Basilio Velásquez, elementos de guerra.....	26.00
Basilio Velásquez, elementos de guerra.....	54.00
Zenovio Carvajal, elementos de guerra.....	45.00
Zenovio Carvajal, elementos de guerra.....	32.45
Fernando Gómez, elementos de guerra.....	66.55
Miguel A. García, elementos de guerra.....	56.10
Marco E. Carvajal, elementos de guerra	12.00

Gastos Diversos

Jesús Ulloa, un mes goce de sueldo.....	37.50
Batallón de Veteranos, forraje de dos bestias.....	8.00
Comandante de Armas, ½ docena lazos y ½ docena jaquinas..	4.00
Rafael Tejada, un libro para el Ministerio de la Guerra	8.00
Federico Mendoza, sueldo de individuos que no figuran en planillas.....	31.75

Suma..... \$ 891.76

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Jefe del Detall de la guarnición permanente de esta plaza, el Mayor don Federico Mendoza, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2ª—Nombrar en su lugar al Capitán Mayor don Fernando Soto Padilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 30 de junio del año recién pasado fué admitida la solicitud presentada por don George F. Haylock, del vecindario de la Isla de Guanaja, en el departamento de las Islas de la Bahía, en que pide el dominio útil de diez hectáreas de terreno, sitas en jurisdicción de su domicilio, en el punto llamado «Close Harbour» ó «Bight», al lado Sur de esta isla, cuyos límites son: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, terrenos de George F. Haylock, padre, y John Yates; al Este, terrenos nacionales y terrenos de Geo. F. Haylock; y al Oeste, terrenos de John Yates, padre. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 14 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 6 de agosto del año recién pasado, fué admitida la solicitud en que don George F. Haylock, solicita un lote de agua, constante de ciento cincuenta pies de largo por cincuenta de ancho en el mar y en el lugar de su domicilio, la Isla de Guanaja, para construir una casa que le servirá para el depósito de cocos y madera, la cual quedará al lado Oeste del cayo llamado «Shin Key», frente á las casas de los señores Linie Yates y George Campbell. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 14 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 6 de agosto del año recién pasado, fué admitida la solicitud en que don George F. Haylock, vecino de Guanaja, en el departamento de las Islas de la Bahía, pide un lote de agua al lado Sur de la casa de habitación del señor Luis Mazier, en el lugar de su domicilio, constante de 40 á 50 pies de ancho por 5 pies de largo para establecer una fábrica de hielo. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 14 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 23 del corriente mes fué admitida la solicitud presentada por don W. Melhado h., vecino de Trujillo, en la cual pide el registro y depósito de tres marcas de fábrica que usará para distinguir la zarzaparrilla, consistentes, la una, en las letras *eme* y *ye* mayúsculas, enlazadas como un monograma; otra, en las letras *ere* y *ee* mayúsculas, colocadas á la par; y la otra, en la letra *aque* mayúscula; y para distinguir, respectivamente, la zarzaparrilla de primera, de segunda y de tercera clase. Los originales de estas marcas son de hierro, como fieros de herrar ganado, y se usarán en los bultos de la zarzaparrilla, según

su clase como queda dicho, destinada á la exportación para su venta en el extranjero, aplicándolos candentes sobre el cuero ó pedazos de cuero de res ó sobre la madera, que indistintamente sirvan de forro al empaque de los bultos, de manera que la marca quede impresa en el cuero, quemando el pelo del mismo, como si se herrara ganado, y en la madera, quemándola, hasta grabar bien la marca. El señor Melhado ejercerá el comercio de exportación de la zarzaparrilla á que se aplicarán las marcas, en el puerto de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de febrero de 1914.
6-16 M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que el Licenciado don Antonio Bermúdez M., vecino de San Pedro Sula, ha hecho de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de capacidad, poco más ó menos, bueno para la formación de potreros de repasto, sito en jurisdicción municipal de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, y que tiene los siguientes límites: al Norte, Oeste y Sur, lotes concedidos en dominio útil de los señores General Lee Christmas, Juan R. López y Dr. S. Waller, río Chamelecón de por medio; y al Este, terrenos nacionales pantanosos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 31 de enero de 1914.
6 CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace constar: que el día de hoy ha presentado á este despacho el señor don Miguel Angel Solano, y para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública, otorgada ante el Notario don Marcelino Alvarez Ordóñez el quince de octubre de mil novecientos trece, por la cual los señores Adriano, Pedro é Isabel Quirós venden á don Miguel Angel Solano, una casa y solar ubicada en esta ciudad, en la calle «Valle», siendo su extensión nueve varas de longitud por siete de latitud, con un solar de cincuenta y seis varas y media de longitud por diez y ocho de latitud, paredes de adobe, madera rolliza, techo de teja, lindante: por el Norte, con solar y casa de don Manuel A. Chajín; por el Sur, con casa y solar de Santiago Rueda; por el Oriente, con casa del infrascrito, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de doña Sotera Joya. Y no habiendo antecedente inscrito, se publica la solicitud para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 3 de febrero de 1914.
6 5 JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Justo Ramírez presenta el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el treinta de enero de mil novecientos trece, ante el Juez de Letras de lo Civil del departamento, Licenciado don José Indalecio López, por la cual Mariano Gómez ratifica á favor del presentante, la venta que su señora madre doña Felicitas Gómez le hizo por cien pesos, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos uno, sobre el siguiente inmueble. Una casa ubicada en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, compuesta de una pieza y su correspondiente cocina, de treinta varas de largo por igual número de varas de ancho, edificadas sobre un solar de la misma extensión. Es de paredes de adobe y cubierta de tejas, y linda: al Norte, solar del otorgante Ramírez; al Sur, cerco de Cecilia Girón; al Este, solar del mismo Ramírez; y al Oeste, el mismo cerco de la misma señora Girón. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de enero de 1914.
7 TIMOTEO CHIRINOS Z.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día sábado once de abril del corriente año, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «El Zapotal» sito en la jurisdicción municipal de San Pedro Sula, constante de mil cuatrocientas setenta y cinco hectáreas, ocho áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes á treinta y dos caballerías, cuarenta y nueve manzanas, cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno fué valorado, según providencia de esta Administración de Rentas, en la cantidad de (\$ 5.900.35) cinco mil novecientos pesos treinta y cinco centavos; y tiene por límites: al Norte, terreno «El Sosiego», denunciado por el Licenciado Atanasio Oviedo, y terreno de Mr. E. Dox; al Sur, Río Blanco de por medio, terreno de F. M. Goff y terreno El Carmen, de la New York & Tropical Agricultural Company; al Este, terreno «La Compañía»; y al Oeste, montaña nacional. Se publica este anuncio en demanda de licitadores.—San Pedro Sula, 29 de enero de 1914.
FRANCISCO J. ALVARADO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles veinticinco de marzo próximo, de las ocho á las diez de la mañana, se rematará en asta pública el terreno denominado «Vista Hermosa» sito en el empalme de las tierras de los pueblos de Sinuapa, Dolores Merendón, Fraternidad y La Labor, compuesto de setecientos cincuenta y tres hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, medido á solicitud de los señores Abogados don Ismael González B., don Jesús Núñez h. y Coronel don Benjamín Chapea. Está valorado en un mil ciento treinta y un pesos. Se admitirán propuestas sobre esta base.—Ocotepeque, 21 de febrero de 1914.
FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Licenciado don Pascual P. Torres, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío, un lote de terreno situado en el punto denominado «Los Aguacates», de esta jurisdicción municipal, constante como de trescientas hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y tiene por límites: por el Norte, Sur y Oeste, cerros nacionales baldíos; y por el Este, terreno «El Jute», perteneciente á la aldea de Cofradía. Se publica el presente aviso para los fines de ley.—San Pedro Sula, 2 de febrero de 1914.
30-9 FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día de hoy se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Antonio Cano, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío, un lote de terreno situado en el lugar denominado «Los Aguacates», de esta jurisdicción municipal, constante como de ochenta hectáreas de extensión, propios, una pequeña parte para la agricultura y otra para la crianza de ganado, y son sus linderos: por el Norte, Sur, Este y Oeste, terreno nacional. En dicho terreno el señor Cano ha cultivado cinco manzanas con caña de azúcar y doce con zacate artificial. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 2 de febrero de 1914.
30-9 FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Emilio Melara B., de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en «El Ocote», de esta jurisdicción municipal,

constante de cincuenta hectáreas de extensión superficial, propios para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte y Este, terreno nacional denunciado por Rafael Vanegas; y al Sur y Oeste, terrenos nacionales baldíos. Lo que se publica para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 7 de febrero de 1914.

30 14 FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Coronado Peña, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en el lugar de «Armenta», de esta jurisdicción municipal, constante, poco más ó menos, de doscientas veintiocho hectáreas, propias para la crianza de ganado y trabajos de repasto, siendo sus límites: por el Norte, terrenos y cerranías incultas; por el Este, propiedad de Adrián Carón; por el Sur, la Quebrada de Armenta; y por el Oeste, montaña virgen. Del denuncia del señor Peña se da conocimiento al público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de septiembre de 1913.
30 14 FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el martes diez y siete de marzo próximo entrante, á las nueve de la mañana, se rematarán en asta pública los sitios Cuesta del Retiro y Buena Vista, en el término municipal de Danlí, denunciados por don Angel Sevilla, los cuales constan de 2.887 hectáreas, propias para la crianza de ganado. Han sido valorados en \$ 4.330.50. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yuscarán, 17 de febrero de 1914.
FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes veintitrés de marzo del corriente año, á las 9 a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado «Montaña de El Zapote», sito en jurisdicción municipal de esta ciudad, medido á solicitud de los señores Martínez y C^o, y constante de tres mil cuatrocientas setenticuatro hectáreas y sesentuna áreas, de las cuales son propias para la agricultura dos mil trescientas diez y seis hectáreas y cuarentuna áreas que se valoraron en cuatro pesos cincuenta centavos cada una, y mil ciento cincuentiocho hectáreas y veinte áreas para la ganadería, por lo cual se valoraron en un peso cincuenta centavos cada una. El valor total de todo el terreno es de doce mil ciento sesentidós pesos quince centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 13 de febrero de 1914.
SABINO TINOCO

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Navarro, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno, constante como de doscientas cincuenta hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y cuyos límites son: por el Norte, terreno nacional; por el Sur, propiedad de Tomás Gómez, río Blanco de por medio; por el Este, propiedades del mismo Gómez, Juan Salomón Dolores Calderón de van Halderen, Albino Fanes y Luis Varela; y por el Oeste, montaña nacional. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 5 de febrero de 1914.
30-24 FRANCISCO J. ALVARADO.